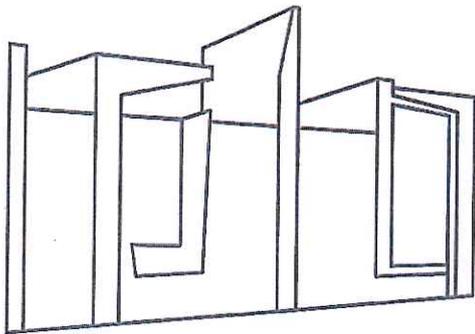


Nº PROTOCOLO

17743880322

FECHA

25/03/2022



Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

PARRILLA AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.P.

ACTUACIÓN: INFORME DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN RELATIVA A LINEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS PREVISTAS EN EL TÍTULO I DEL APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19 CONCEDIDA A LA ENTIDAD **GOMERASI, S.L.**

EMITIDO POR: PARRILLA AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.P., INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (R.O.A.C.) CON EL NÚMERO S1774.

DIRIGIDO A: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECNONÓMICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

DESIGNADO POR: REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

A la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias:

1. Hemos sido designados por GOMERASI, S.L. para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe superior a 100.000 € al amparo del Decreto Ley 6/2021 por importe: 248.604,65 euros y fecha de abono 14 de diciembre de 2021.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la empresa GOMERASI, S.L., concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se describe en las instrucciones en relación con la justificación mediante cuenta justificativa con informe de auditor de la "línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas".

Nuestro trabajo sobre la información contenida en la cuenta justificativa y procedente de los registros contables del beneficiario se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos en la Resolución de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias nº 1148/2021 de 29 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las instrucciones y que se corresponden con los procedimientos específicos a realizar sobre la citada información de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos.

2. Nuestro trabajo ha consistido en las comprobaciones que se describen en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias (DGPE, en adelante), atendiendo a los procedimientos acordados, que se encuentran descritos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

2.1. Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario. Hemos analizado la normativa reguladora de la subvención así como la convocatoria y la resolución de concesión.

2.2. Hemos solicitado la cuenta justificativa firmada por el responsable de GOMERASI, S.L., responsable de la preparación de la información. La cuenta justificativa contiene todos los elementos exigidos por la normativa aplicable y las instrucciones dictadas al efecto.

Hemos comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por Alfredo China Gámez, como representante legal, de la entidad beneficiaria, con poderes suficientes para ello.

2.3. El resumen de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario es el siguiente:

| 1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS | 2º PAGOS PENDIENTES ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN CON AVAL PÚBLICO | 3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS |
|--|---|---|
| 0,00.- € | 140.000,00.- € | 109.129,65.-€.- |

4ª Según la cuenta justificativa aportada por la entidad beneficiaria no ha recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

5ª No ha habido necesidad de hacer reintegro

2.4. No ha sido necesario solicitar informe de auditoría relativo al ejercicio 2020, dado que el beneficiario no está obligado a auditar sus cuentas anuales.

2.5. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

A partir del detalle de importes justificados, se ha seleccionado la muestra descrita en el apartado siguiente y se ha seguido el alcance fijado y las comprobaciones establecidas en las instrucciones de la DGPE del Gobierno de Canarias dictadas al efecto.

2.6. Para el desarrollo de nuestro trabajo hemos empleado el sistema de muestreo siguiente en relación a cada apartado de la cuenta justificativa:

Elementos que conforman el apartado de pagos a acreedores financieros, deuda financiera con aval público. Se ha seleccionado el 100% de los mismos, tal y como indica la instrucción de la DGPE del Gobierno de Canarias.

2.7 Elementos que conforman el apartado de costes fijos incurridos no cubiertos. A partir del importe total justificado se ha seleccionado una muestra de 20 facturas o documentos ordenados de mayor a menor y adicionalmente otros 20 elementos de manera aleatoria sin que se hayan advertido incidencias en la muestra analizada. Se adjunta como Anexos 2.7 la relación de los elementos seleccionados en la muestra y la relación de costes subvencionados de forma individualizada.

Se ha comprobado que los gastos que conforman este apartado están afectos a las actividades económicas que desarrolla el beneficiario.

Se ha comprobado que la cuantía de las pérdidas subvencionadas se ha obtenido de la contabilidad del beneficiario y contiene todos los ingresos y gastos del período subvencionable (entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021) y cumple con los principios contables y los criterios de registro del Plan General de Contabilidad.

En relación con los gastos hemos comprobado:

- Que proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021
- No se incluyen pérdidas por deterioros de valores puntuales, tal y como dispone el Marco Nacional Temporal. Para ello se obtendrá la composición de la cifra de pérdidas por deterioro de valor puntual calculado por el beneficiario, y se comprobará que incluye el total de registros contables del subgrupo 69 del Plan General de Contabilidad, así como las pérdidas derivadas de dotaciones a las cuentas del subgrupo 14 del Plan General de Contabilidad (provisiones)
- Se han descontado ingresos previstos de seguros y otras ayudas comprometidas relativas al periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 (exceptuando las ayudas para pago de deuda financiera y no financiera derivadas del Real Decreto-Ley 5/2021)

Sobre dichos elementos se han realizado los **procedimientos** con el alcance establecido en la instrucción de la DGPE dictada al efecto, que son los mismos que se han acordado con el beneficiario, atendiendo a la Orden EHA 1434/2007 de 17 de mayo por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el artículo 18 del Decreto Ley 6/2021 y que son las siguientes:

- 1) Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención de acuerdo con la resolución de concesión y el Decreto Ley 6/2021.
- 2) Comprobación de que los justificantes acreditativos de los elementos de la cuenta justificativa se ajustan a los requisitos recogidos en el Decreto ley y corresponden al periodo establecido en el mismo, esto es entre el 1 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2021. Se han comprobado satisfactoriamente.
- 3) Verificación en los registros contables del solicitante de la subvención, de que hay constancia de la contabilización de las deudas subvencionadas y de su cancelación así como de que las fechas de estas operaciones están dentro del plazo de realización establecido en el Decreto ley 6/2021. Se ha comprobado satisfactoriamente

- 4) Comprobación de que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en el modelo normalizado al que se refiere el artículo 17.1 a) del Decreto ley 6/2021, cumplen los requisitos de expedición establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
 - 5) Verificación del importe de las deudas financieras, así como de que los costes fijos incurridos no cubiertos (pérdidas del período subvencionable) se han devengado a partir del 1 de marzo de 2020 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo. Se ha comprobado satisfactoriamente.
 - 6) El beneficiario está obligado a presentar cuentas anuales, pero no a auditarlas.
 - 7) Se ha comprobado que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de la cancelación de la deuda financiera y que dicho pago se ha realizado a partir del 15 de junio de 2021.
 - 8) Se ha comprobado que la deuda financiera no vencida procede de contratos formalizados entre el 1 de marzo de 2020 y el 13 de marzo de 2021 y que efectivamente estaba pendiente de pago en el momento del inicio del plazo de presentación de la solicitud de la subvención. Asimismo se ha comprobado que la cancelación de la deuda subvencionada ha sido contabilizada.
 - 9) El lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación subvencionada se encuentra en Santa Cruz de Tenerife, Arona, Las Lajas, nº3.
 - 10) El que suscribe ha puesto en conocimiento de la entidad, la obligación que tiene el auditor y la entidad de conservar la documentación justificativa relativa a la operación subvencionada, durante un plazo de 10 años, conforme a lo dispuesto en el Marco Nacional Temporal.
 - 11) El importe total justificado por la entidad beneficiaria ha sido superior al importe de la subvención recibida.
3. El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido.
4. Se ha obtenido una carta de manifestaciones firmada por el responsable de la entidad beneficiaria.

5. Como **resultado** de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrolla, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales a los indicados por el usuario, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo 1 de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Gobierno de Canarias. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Fecha: 25 de marzo de 2022

PARRILLA AUDITORES Y ASOCIADOS, SLP
ROAC S-1774

C/ Valentín Sanz, nº 1- 1º
38003 Santa Cruz de Tenerife

Fdo. Mª José Parrilla Toribio
ROAC 16287



INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PARRILLA AUDITORES Y
ASOCIADOS, S.L.

2022 Núm. 14/22/00675

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

PARRILLA AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.
Nº R.O.A.C. 1744

| | |
|----------------------|---|
| | SUBVENCIÓN AYUDAS LINEA 2 COVID RDL 5/2021 |
| Empresa | GOMERASI, S.L. |
| Referencia | ANEXO 2.7 |
| Procedimiento | Punto Tercero d) de la instrucción de la DGPE |

| elemento | Cuenta | Nº Ref. | Fecha | Concepto | Documento | Debe |
|----------|----------|---------|------------|----------------------|------------|-----------|
| 1 | 64000000 | 846 | 31/03/2020 | Sueldos y Salarios b | MARZO | 18.042,71 |
| 2 | 64000000 | 117 | 31/05/2021 | Sueldos y Salarios b | MAYO | 6.463,27 |
| 3 | 64000000 | 11 | 31/01/2021 | Sueldos y Salarios b | ENERO | 6.332,14 |
| 4 | 64000000 | 1723 | 31/12/2020 | Sueldos y Salarios b | DICIEMBRE | 6.314,81 |
| 5 | 64000000 | 80 | 31/03/2021 | Sueldos y Salarios b | MARZO | 6.314,81 |
| 6 | 64000000 | 1363 | 30/11/2020 | Sueldos y Salarios b | NOVIEMBRE | 6.314,81 |
| 7 | 64000000 | 116 | 30/04/2021 | Sueldos y Salarios b | ABRIL | 6.314,81 |
| 8 | 64000000 | 12 | 28/02/2021 | Sueldos y Salarios b | FEBRERO | 6.141,58 |
| 9 | 64000000 | 1362 | 31/10/2020 | Sueldos y Salarios b | OCTUBRE | 6.089,62 |
| 10 | 62120000 | 1589 | 01/03/2020 | ARRENDAMIENTOS/RODRI | 28 | 5.987,91 |
| 11 | 64000000 | 1083 | 31/08/2020 | Sueldos y Salarios b | AGOSTO | 5.795,14 |
| 12 | 64000000 | 1082 | 31/07/2020 | Sueldos y Salarios b | JULIO | 5.795,14 |
| 13 | 64000000 | 987 | 31/05/2020 | Sueldos y Salarios b | MAYO | 5.795,14 |
| 14 | 64000000 | 1084 | 30/09/2020 | Sueldos y Salarios b | SEPTIEMBRE | 5.795,14 |
| 15 | 64000000 | 988 | 30/06/2020 | Sueldos y Salarios b | JUNIO | 5.795,14 |
| 16 | 64000000 | 986 | 30/04/2020 | Sueldos y Salarios b | ABRIL | 5.795,14 |
| 17 | 62120000 | 433 | 01/03/2020 | ALQUILERES/MIMAMEJO | 15 | 5.000,00 |
| 18 | 64200000 | 1084 | 30/09/2020 | S.S. A CARGO DE LA E | SEPTIEMBRE | 3.698,45 |
| 19 | 64200000 | 846 | 31/03/2020 | S.S. A CARGO DE LA E | MARZO | 3.596,09 |
| 20 | 62120000 | 974 | 01/04/2020 | ARRENDAMIENTOS/MIMAM | 16 | 2.500,00 |
| 21 | 68100000 | 1533 | 31/12/2020 | AMORT. DE FRA.13577 | 13577 | 261,6 |
| 22 | 68100000 | 1505 | 31/12/2020 | AMORT. DE INSTALACIO | 33 | 215,53 |
| 23 | 68100000 | 1549 | 31/12/2020 | AMORT. DE FRA.150119 | 501193 | 87 |
| 24 | 62600000 | 962 | 14/03/2020 | C. 343687612 1303 - | | 2,27 |
| 25 | 62900000 | 529 | 04/03/2020 | FRA.023411 | 023411 | 327,26 |
| 26 | 62120000 | 424 | 01/03/2020 | ALQUILERES/GONZALEZ | 6 | 2500 |
| 27 | 62900000 | 1259 | 01/10/2020 | COM.SHOPPING - Recib | | 138,54 |
| 28 | 68100000 | 1566 | 31/12/2020 | AMORT. DE CONTRATO D | CONTRATO | 17 |
| 29 | 66230000 | 1042 | 25/06/2020 | PRES.31918471089 - | | 38,35 |
| 30 | 62500000 | 1615 | 01/12/2020 | PACK MULTISEGUROS - | | 584,38 |
| 31 | 62600000 | 1180 | 05/09/2020 | C. 343687612 0409 - | | 1,73 |
| 32 | 62900000 | 1149 | 04/10/2020 | FRA.022188 | 022188 | 61,49 |
| 33 | 68100000 | 1529 | 31/12/2020 | AMORT. DE FRA.004198 | 004198 | 31,02 |
| 34 | 68100000 | 1550 | 31/12/2020 | AMORT. DE FRA.17221 | 17221 | 1524,7 |
| 35 | 62900000 | 96 | 04/03/2021 | FRA.021009 | 021009 | 61,49 |
| 36 | 62200000 | 1143 | 05/10/2020 | FRA.101044 | 101044 | 80 |
| 37 | 62900000 | 3 | 26/02/2021 | FRA.200104 | 200104 | 39,95 |
| 38 | 62600000 | 1633 | 05/12/2020 | SERV.TPV.MANT/INOP. | | 45 |
| 39 | 68100000 | 1483 | 31/12/2020 | AMORT. DE BAJA MOSTR | 884431 | 51,99 |
| 40 | 68100000 | 1497 | 31/12/2020 | AMORT. DE ESTANTERIA | 001631 | 115 |

| | |
|-----------------------------------|------------|
| importe total de la muestra EUROS | 130.066,15 |
|-----------------------------------|------------|



Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa: **GOMERASI, S.L.**

Período : 01 Marzo 2020 a 31 Mayo 2021

| Cuenta de Pérdidas y Ganancias | | 2020-2021 |
|--|--|--------------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | | 91.866,33 |
| 70500000 PRESTACIONES DE SERVICIOS | | 91.866,33 |
| 4. Aprovisionamientos | | -10.102,46 |
| 60000000 COMPRAS DE MERCADERÍAS | | -10.081,04 |
| 60200000 COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMI | | -21,42 |
| 5. Otros ingresos de explotación | | 65.763,26 |
| 74000001 BONIFIC. CUOTA S.S. COVID-19 | | 65.763,26 |
| 6. Gastos de personal | | -186.795,91 |
| 64000000 SUELDOS Y SALARIOS | | -103.099,40 |
| 64200000 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA | | -83.696,51 |
| 7. Otros gastos de explotación | | -53.414,35 |
| 62120000 ALQUILERES LOCALES | | -20.987,91 |
| 62200000 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN | | -1.900,80 |
| 62300000 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP. | | -1.316,73 |
| 62500000 PRIMAS DE SEGUROS | | -9.255,57 |
| 62600000 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE | | -926,93 |
| 62800000 SUMINISTROS | | -44,18 |
| 62800001 SUMINASTRO DE GAS | | -677,10 |
| 62800002 SUMINISTRO AGUA | | -740,05 |
| 62800003 SUMINISTRO LUZ | | -9.003,98 |
| 62900000 OTROS SERVICIOS | | -5.937,27 |
| 63100000 OTROS TRIBUTOS | | -1.539,97 |
| 63100001 BASURA | | -1.083,86 |
| 8. Amortización de inmovilizado | | -22.054,92 |
| 68000000 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO | | -1.420,00 |
| 68100000 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO | | -20.634,92 |
| 13. Otros resultados | | -2.272,95 |
| 67800001 GASTOS NO DEDUCIBLES | | -2.272,95 |
| A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | -117.011,00 |
| 14. Ingresos financieros | | 83,23 |
| b) Otros ingresos financieros | | 83,23 |
| 76900000 OTROS INGRESOS FINANCIEROS | | 83,23 |
| 15. Gastos financieros | | -2.304,34 |
| 66200000 INTERESES DE DEUDAS, EMPRESAS | | -881,42 |
| 66230000 INTE. DEUDAS CON ENT. CRÉDITO | | -1.422,92 |
| B) RESULTADO FINANCIERO | | -2.221,11 |
| C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | | -119.232,11 |
| D) RESULTADO DEL EJERCICIO | | -119.232,11 |

GOMERASI S.L.

B-70588664

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Artículo 28 del Decreto 36/2009 y artículo 17 del Decreto-Ley 6/2021

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

Dominación: GOMERAS SL
 NIF: B7838864
 Representante: ALFREDO CHINEA GAMEZ
 NIF: 78872822B

| N.º Orden | Entidad financiera | NIF | N.º Identificativo | Objeto (breve descripción) | Identificación de la anotación contable | Fecha de devengo | Importe | Fecha de pago | Medio de pago |
|--|--------------------|-----------|--------------------|----------------------------|---|------------------|------------|---------------|------------------|
| 1 | CAIXA BANK | A08663619 | 9620319807384-72 | PRESTAMO ICO COVID 19 | 29/10/1992 | 22/05/2020 | 140.000,00 | 29/12/2021 | ADEUDO EN CUENTA |
| DEUDA FINANCIERA SIN AVAL PÚBLICO | | | | | | | | | |
| N.º Orden | Entidad financiera | NIF | N.º Identificativo | Objeto (breve descripción) | Identificación de la anotación contable | Fecha de devengo | Importe | Fecha de pago | Medio de pago |
| DEUDAS CON SOCIOS | | | | | | | | | |
| N.º Orden | Entidad financiera | NIF | N.º Identificativo | Objeto (breve descripción) | Identificación de la anotación contable | Fecha de devengo | Importe | Fecha de pago | Medio de pago |

3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS

| |
|----------------|
| IMPORTE |
| 109129,65 |

Breve descripción de la fórmula y las partidas utilizadas para el cálculo del importe de los costes fijos incurridos no cubiertos:

RESULTADO NEGATIVO DEL PERIODO COMPUTABLE MENOS APROVISIONAMIENTOS

C) RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA

ORGANISMOS PÚBLICOS:

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA
Artículo 28 del Decreto 36/2009 y artículo 17 del Decreto-Ley 6/2021

| |
|---|
| DATOS DEL BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN |
| Denominación: GOMERAST SL |
| NIF: B76588664 |
| Representante: ALFREDO CHINEA GAMEZ |
| NIF: 78672822B |

Firmado



**78672822B ALFREDO
CHINEA (R: B76588664)**

Firmado digitalmente por
78672822B ALFREDO CHINEA (R:
B76588664)
Fecha: 2022.03.25 12:01:04 Z